

**Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Forjar una Europa resiliente al cambio climático —
La nueva estrategia de adaptación al cambio climático de la UE**

(2021/C 440/08)

Ponente:	Markku MARKKULA (FI/PPE), presidente del Consejo Municipal de Espoo
Documento de referencia:	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Forjar una Europa resiliente al cambio climático — La nueva estrategia de adaptación al cambio climático de la UE COM(2021) 82 final

RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

Observaciones generales

1. acoge con satisfacción el llamamiento realizado por la Comisión Europea en la nueva estrategia de adaptación al cambio climático de la UE para que las ciudades y regiones, junto con el CDR, allanen el camino hacia un mayor nivel de ambición en materia de resiliencia climática y se comprometan a integrar mejor las medidas de la UE en la legislación y las actividades nacionales, regionales y locales;
2. declara con preocupación que las pérdidas económicas causadas por las condiciones meteorológicas extremas ascendieron a más de 436 mil millones EUR entre 1980 y 2016, y que se elevarán a no menos de 170 mil millones EUR al año si el calentamiento global rebasa los 3 °C con relación a los niveles de la era preindustrial;
3. reitera que la urgencia de abordar el cambio climático de conformidad con el Acuerdo de París requiere un liderazgo político comprometido en todas las escalas de gobernanza, que impulse una transición bien definida y orientada a la acción hacia una Europa climáticamente neutra, respaldada por una perspectiva «de abajo arriba» en la que la adaptación y la mitigación se integren adecuadamente;
4. destaca que el papel de las ciudades y regiones ha pasado de un estilo centrado en la administración y el ejercicio de la autoridad, a otro impulsado por el servicio y la colaboración, en el que intervienen los ciudadanos, las instituciones académicas, las empresas y el sector terciario. El CDR insta a las ciudades y las regiones a que analicen y renueven su función, su colaboración y sus políticas de innovación con el fin de impulsar las innovaciones sociales y de base tecnológica a gran escala. Esto les permitirá abordar los principales retos sociales y salvaguardar las condiciones propicias para suscitar sociedades del bienestar;
5. pide que las políticas basadas en la demanda, así como las huellas y las improntas positivas de carbono, se utilicen como criterios para la contratación pública sostenible, con el fin de acelerar la transformación hacia la economía circular y aumentar la demanda de productos y servicios sostenibles y respetuosos con el medio ambiente;
6. destaca la importancia crucial de la concienciación y el compromiso locales y, para fomentarlos, son necesarias nuevas formas innovadoras con el fin de crear un apoyo de alta calidad a la acción a escala local. El CDR cooperará con la Comisión Europea a fin de desarrollar modelos de programas operativos, en el marco de la iniciativa «El Pacto Verde se hace local», para municipios de diferentes tamaños y en diferentes fases de desarrollo, en función de su situación local;
7. considera esencial para la consecución de los objetivos fijados garantizar que los conocimientos más recientes de la investigación se utilicen, modifiquen y apliquen a las posibles necesidades operativas de manera mucho más rápida que hasta ahora; insta, por tanto, a la Comisión Europea a que cree centros del EEI que se centren en promover las innovaciones sociales necesarias a escala local y regional, y se esfuercen por desarrollar ecosistemas para el mundo académico, las empresas, la sociedad y las personas;

8. muestra, a través de su campaña política y de comunicación «El Pacto Verde se hace local», la manera en que las ciudades y las regiones pueden acelerar la transición sostenible y justa acogiendo a la financiación pública y privada local, regional, nacional y de la UE, junto con otras iniciativas de apoyo. El CDR se compromete a cooperar y a alcanzar soluciones innovadoras junto con la Comisión Europea, las Misiones de la UE, el Consejo de Innovación de la UE, la red de centros regionales del Espacio Europeo de Investigación (EEI) y otras iniciativas de partes interesadas pertinentes;

9. señala que en torno al 40 % de las ciudades de la UE con más de 150 000 habitantes han adoptado planes de adaptación al cambio climático⁽¹⁾; anima a todas las ciudades a sumarse a tales planes y actualizar periódicamente los conocimientos y las buenas prácticas en materia de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i). El CDR pide a las ciudades y regiones que unan sus fuerzas con la industria local e internacional, creando asociaciones para adaptarse al cambio climático y atenuarlo, y a la Comisión, que difunda resultados positivos;

10. apoya firmemente el enfoque de la Estrategia de lograr la resiliencia de manera justa. El cambio climático es cada vez más problemático, especialmente para las personas en situación de vulnerabilidad, de edad avanzada, enfermas o con bajos ingresos. La Estrategia debe prestar especial atención a estos grupos;

11. subraya su disposición a crear conjuntamente con las ciudades y las regiones un sistema de adaptación a escala europea, y su compromiso con esta iniciativa, así como a establecer una estructura de gobernanza multinivel que funcione adecuadamente y asuma responsabilidades inequívocas. El objetivo es facilitar la acción y crear mecanismos eficaces de adaptación y mitigación regionales y locales basados en la colaboración conjunta entre los sectores público, privado y terciario, además de mejorar el conocimiento, las capacidades y el uso de recursos financieros;

La estrategia de adaptación en el marco del Pacto Verde Europeo

12. se estima que en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, la Comisión debe adoptar directrices que establezcan principios y prácticas comunes para la detección, clasificación y gestión prudencial de los riesgos climáticos físicos materiales al planificar, desarrollar, ejecutar y supervisar planes, programas y proyectos;

13. propone que se establezcan sinergias entre las directrices para la adaptación y las Directivas de evaluación ambiental;

14. señala que los entes locales y regionales son responsables de más del 70 % de las medidas de atenuación del cambio climático, y de hasta el 90 % de las acciones de adaptación a este fenómeno, por lo que ninguna política de adaptación tendrá éxito si no tiene en cuenta las necesidades, los puntos de vista y los conocimientos técnicos especializados de las regiones y ciudades;

15. solicita un elevado nivel de participación de las ciudades y regiones en la elaboración de sus hojas de ruta sobre el clima y de sus planes de acción en el contexto de la iniciativa «El Pacto Verde se hace local», como fundamento de los esfuerzos dedicados a abordar el cambio climático, y con vistas a evitar lo inadaptable y adaptarse a lo inevitable;

16. pide que se refuerce la cooperación regional de los intervinientes en los planes y medidas de adaptación al cambio climático sobre el terreno. La esfera local y regional es el ámbito en el que deben desplegarse estas medidas, junto con la ciudadanía y las empresas;

17. reconoce que las regiones ultraperiféricas de la UE se enfrentan a graves desafíos de adaptación como resultado de sus vulnerabilidades específicas que las hacen particularmente susceptibles a los efectos del cambio climático y acoge con satisfacción todos los esfuerzos para mitigar dichos efectos, como el intercambio de mejores prácticas y soluciones globales y regionales de adaptación que deben ser fomentadas y apoyadas por la Comisión y los Estados miembros;

18. subraya la importancia del desarrollo conjunto de métodos e instrumentos de adaptación adecuados, con el fin de sostener la creación conjunta de innovaciones sociales, la cooperación transfronteriza, los intercambios de experiencias y las capacidades en materia de resiliencia, a lo que pueden contribuir de manera importante las acciones en el marco del objetivo específico 2 de Interreg 2021-2027;

(1) Informe relativo a la aplicación de la estrategia de adaptación al cambio climático de la UE — COM(2018) 738 final.

19. subraya que existe una base cada vez más sólida de datos contrastados que demuestran que, en algunos Estados miembros, las mujeres son desproporcionadamente vulnerables al cambio climático debido a una serie de normas sociales y estructuras socioeconómicas muy arraigadas que las privan del acceso a los recursos, a la toma de decisiones, a la información, a la educación, a la ocupación, entre otras cosas. Considera, por lo tanto, que las políticas de la UE, incluido el Pacto Verde Europeo, son fundamentales para superar estas barreras e impulsar todo el potencial de las capacidades, los conocimientos y las cualificaciones de las mujeres y las niñas a fin de garantizar la eficacia y la sostenibilidad de la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres;

20. insiste en la relevancia del acceso por la vía rápida al asesoramiento experto sobre la utilización de los conocimientos y los instrumentos financieros de la UE;

21. subraya la necesidad de que los bosques y las empresas forestales se adapten de forma natural al cambio climático. Los bosques y sus propietarios desempeñan un papel de extrema importancia en la protección del clima, pero ellos mismos se ven fuertemente afectados por el cambio climático; espera que la anunciada estrategia de la UE en favor de los bosques y el sector forestal tenga en cuenta las características especiales de los bosques de las distintas partes de Europa y esté estrechamente vinculada a la estrategia de adaptación al cambio climático de la UE y a la Estrategia sobre Biodiversidad de la UE. Asimismo, espera que la UE aplique medidas de apoyo para que los bosques naturales se adapten al cambio climático y se refuerce su papel de sumideros de CO₂;

22. pide que se apliquen de forma rápida y ambiciosa las medidas anunciadas en la Estrategia para promover soluciones de adaptación basadas en la naturaleza, incluidos conceptos y productos de financiación nuevos e innovadores. Esto se refiere, en particular, a la protección y restauración de humedales y turberas y a la ecologización de las ciudades. Estas soluciones contribuyen, por una parte, a aumentar la resiliencia frente al cambio climático y llevar una vida saludable y, por otra, a la consecución de otros objetivos del Pacto Verde;

23. considera esencial la inversión público-privada a gran escala en el desarrollo y la aplicación de nuevas soluciones innovadoras. Un ejemplo de los conocimientos existentes es el informe «Net Zero by 2050: A Roadmap for the Global Energy Sector», publicado por la Agencia Internacional de la Energía (AIE) en mayo de 2021, en el que se muestra la hoja de ruta, basada en más de cuatrocientos hitos intermedios, que guiaría la senda mundial para alcanzar la neutralidad en carbono antes de 2050. Es importante que este tipo de inversión también contribuya al crecimiento económico y evite muertes prematuras;

24. destaca el esfuerzo de colaboración con el Centro Común de Investigación (JRC, por sus siglas en inglés) y otras Direcciones Generales de la Comisión para desarrollar el concepto de plataformas científicas locales sobre el cambio climático (GIECC locales existentes), con vistas a fomentar la cooperación con los científicos y facilitar la toma de decisiones por parte de los cargos electos locales;

Impronta positiva de carbono: un nuevo enfoque respecto a la estimación del impacto climático

25. acoge con satisfacción la intención de la Comisión de coordinar los distintos ámbitos políticos para aprovechar los efectos sinérgicos;

26. aboga por reducir la huella de carbono minimizando las repercusiones negativas de los productos, los residuos generados, los servicios y las organizaciones, y pide que se preste más atención a la impronta positiva de carbono, mostrando el impacto positivo que generan los productos y servicios respetuosos con el medio ambiente en lo que atañe a la sostenibilidad, sobre la base de los Objetivos de Desarrollo sostenible de las Naciones Unidas;

27. acoge favorablemente el propósito de vincular la adaptación al cambio climático a la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios, al Reglamento sobre los productos de construcción y a la Directiva sobre el diseño ecológico;

28. pide a la industria europea que emprenda un desarrollo empresarial basado en la impronta positiva de carbono, y que invierta en dicho desarrollo, a través de medidas como la mejora de la eficiencia energética, la reducción del uso de materiales, la introducción de materias primas respetuosas con el medio ambiente, la reducción de la cantidad de residuos, la ampliación de la vida útil de los productos, y la prolongación del período de utilización de los productos;

29. insta al sector público a utilizar su función y sus activos de diversas maneras para ayudar a las industrias a acelerar el proceso de creación de nuevas soluciones con una impronta neutra de carbono: la transición en la contratación pública para acelerar la demanda y el desarrollo de nuevos productos y servicios sostenibles, datos abiertos para analizar problemas y desarrollar soluciones, externalización abierta (*crowdsourcing*) para instaurar plataformas de innovación y de empresas emergentes, y creación de redes para desarrollar y difundir nuevos conceptos y soluciones que aumenten la sostenibilidad;

Fijación de precios del carbono: una parte integral de la transición ecológica

30. considera que, en lo que respecta a su política de compras, tanto el sector público como el sector privado deben examinar con mayor precisión las necesidades, a fin de evitar excesos y, al mismo tiempo, satisfacer las necesidades reales mediante productos y servicios sostenibles;
31. insta a la Comisión a que preste especial atención a la tarea de garantizar la disposición de un sistema de tarificación del CO₂ eficaz, ya que es una de las medidas más eficaces para luchar contra el cambio climático. Para atraer las inversiones necesarias, el precio del CO₂ debe ser predecible, situarse al nivel adecuado y tener en cuenta los costes reales de los daños causados por las emisiones de CO₂ para fomentar que las empresas del sector energético y de otros ámbitos inviertan en soluciones respetuosas con el medio ambiente;
32. subraya que el sistema de fijación de precios del CO₂ probablemente incluirá un mecanismo de ajuste en frontera por emisiones de carbono, con el fin de crear unas condiciones de competencia equitativas a escala internacional, y transparentes para eliminar a los «oportunistas»;
33. propone que se adopten incentivos sólidos basados en el mercado para atraer el desarrollo de nuevos sumideros de carbono, y sustituciones sostenibles de los materiales con una huella de carbono elevada por otros con una baja huella de carbono. La I+D+i debe recibir apoyo para que se desarrollen nuevas tecnologías de reducción y métodos de medición del CO₂;
34. aboga por una combinación de mecanismos de mercado, impuestos, medidas de financiación, disposiciones legales y compromisos voluntarios del sector público apropiados para atraer inversiones en materia de cambio climático al sector no incluido en el régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE), con el fin de lograr reducciones de las emisiones de manera rentable;
35. solicita mejoras ulteriores en el RCDE, especialmente en relación con la calefacción, la refrigeración, el uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTCUTS); a la hora de adoptar medidas sistémicas para desarrollar el RCDE, la fiscalidad nacional sobre energía y clima debe integrarse en el sistema mundial del RCDE;
36. está convencido de la necesidad de aplicar de forma acelerada y cuanto antes medidas eficaces para poner fin gradualmente a las subvenciones directas e indirectas a los combustibles fósiles —por ejemplo, las exenciones fiscales existentes para el combustible de aviación— a fin de crear unas condiciones de competencia equitativas y eficaces en el ámbito de las energías renovables. También fomentarán un cambio de conducta y generarán los recursos necesarios para sostener una transición justa;
37. hace un llamamiento a que la UE asuma un firme liderazgo mundial con el fin de desarrollar los sistemas necesarios de presupuestación y tarificación del CO₂ como muy tarde en 2030, y de negociar elementos similares con sus socios comerciales en todo el mundo;

Financiación para abordar el cambio climático

38. reconoce las enormes necesidades de inversión iniciales, en particular las inversiones relacionadas con la energía, cuyo importe, por sí solo, según la Comisión Europea, supera en 350 mil millones EUR anuales durante el período 2021-2030 al registrado en la década anterior^(?). El CDR subraya la importancia crucial de las asociaciones, en las que los fondos públicos deberán centrarse en acelerar el ritmo de las actuaciones;
39. pide ayuda a las ciudades y regiones para encontrar la combinación adecuada de fondos públicos y privados para las acciones de adaptación, procedentes de fuentes internacionales, europeas, nacionales y locales, y solicita que se reduzcan los trámites burocráticos y se simplifique el acceso a la financiación de la UE;
40. pide a la Unión y a otros agentes que desarrollen formas de medir el impacto potencial de los riesgos relacionados con el clima en las haciendas públicas, que desarrollen herramientas y modelos para comprobar el estrés climático, y que tengan en cuenta el cambio climático en los marcos fiscal y de la elaboración de informes;
41. destaca la urgencia de actualizar la combinación nacional de fuentes de energía utilizando nuevas tecnologías avanzadas para contribuir mejor a la consecución de los objetivos de la estrategia de descarbonización de la UE, así como para abarcar y aprovechar plenamente las contribuciones de los «prosumidores», las comunidades locales de energía y las nuevas tecnologías; destaca la importancia de una red eléctrica de baja y media tensión fiable y la necesidad de aumentar la proporción de las energías renovables en la electricidad para la carga de base, en particular mediante el desarrollo de tecnologías de almacenamiento y control y redes de energía para conectar mejor a los nuevos productores de pequeña escala a las redes de baja y media tensión; pide a la Comisión que mejore la inclusión de los proyectos relativos a la electricidad y a las redes inteligentes en la lista de los proyectos de interés común en el nuevo marco de la RTE-E propuesto;

(?) «Intensificar la ambición climática de Europa para 2030: Invertir en un futuro climáticamente neutro en beneficio de nuestros ciudadanos» [COM(2020) 562 final].

42. señala que salvar la brecha existente en lo que atañe a la protección del clima requiere que se refuerce el diálogo entre los responsables de la formulación de políticas y sus partes interesadas, en especial la industria y los inversores, incluidas las aseguradoras y los fondos de pensiones;

43. acoge favorablemente el nuevo grado de compromiso del Banco Europeo de Inversiones (BEI) para aumentar el porcentaje de financiación dedicado a la acción por el clima de aquí a 2025, así como el desarrollo de la hoja de ruta del Banco Climático⁽³⁾; acoge con satisfacción la introducción del sistema de evaluación del riesgo climático (CRA, por sus siglas en inglés) del BEI para la evaluación sistemática de los riesgos físicos derivados del cambio climático;

Observatorio Europeo del Clima y la Salud: integración de la salud en los objetivos climáticos

44. acoge con satisfacción la creación de un Observatorio Europeo del Clima y la Salud en el marco de la plataforma «Climate-ADAPT». A través de este Observatorio se pueden poner en común y conectar datos, herramientas y conocimientos especializados para comunicar, supervisar, analizar y prevenir los efectos del cambio climático en la salud humana, con arreglo al concepto de «Una sola salud»; no obstante, considera conveniente ampliar su alcance para incluir los efectos de la urbanización y el envejecimiento;

45. subraya la necesidad de seguir recabando ejemplos de buenas prácticas comprobadas sobre el terreno, y de procurar que sean accesibles al público, y que puedan ser objeto de búsqueda con facilidad en un repositorio establecido por el portal Climate-ADAPT o en el catálogo de referencias del sitio web del Pacto de las Alcaldías; subraya que la transferencia de conocimientos también se facilitará mediante la cooperación entre ciudades, y que se determinarán, promoverán y financiarán actividades *inter pares* y de tutoría adecuadas;

Digitalización, datos y espacio

46. hace hincapié en la importancia de las tecnologías digitales innovadoras, la tecnología 5G, el internet de las Cosas, la inteligencia artificial y el análisis de datos que mejoran la transformación digital y ecológica de las ciudades y regiones; además, una oferta suficiente de fibra óptica es especialmente importante para las zonas rurales;

47. subraya que, para culminar con éxito, toda acción por el clima, incluidas las de adaptación, debe fundamentarse en el mejor conocimiento disponible y en la innovación, y depende plenamente de su aceptación por parte de los ciudadanos;

48. destaca la importancia de utilizar sistemas de información preventivos, sistemáticos y exhaustivos, como Galileo y Copernicus, en las evaluaciones comunitarias de peligros y riesgos, sobre la base de soluciones de extracción de datos regionales y locales, y del uso de satélites y sensores con herramientas asistidas por SIG para cartografiar las vulnerabilidades asociadas a los diferentes riesgos relacionados con el clima; anima a los entes locales y regionales a utilizar los servicios de Copernicus relativos al cambio climático (C3S);

49. espera que la información obtenida de los sistemas de vigilancia por satélite, como Galileo y Copernicus, sobre las fugas de metano y otros gases perjudiciales para el clima se utilice para eliminar las fugas lo antes posible mediante acciones nacionales, europeas e internacionales.

50. pide un cambio de rumbo regional en la política de adaptación al cambio climático y conviene con el consejo de la Misión Adaptación al Cambio Climático en que se necesitan los servicios de vanguardia en materia de datos sobre el clima prestados por Copernicus, Climate-ADAPT, el Centro de Conocimientos sobre la Gestión de Riesgos de Catástrofes (*Disaster Risks Management Knowledge Centre*) y otras herramientas y fuentes, como satélites de observación de la tierra y sensores sobre el terreno (incluidas estaciones terrestres, sensores aéreos y marítimos);

51. destaca la necesidad de seguir invirtiendo en tecnología espacial para proporcionar información relevante sobre los riesgos climáticos y las medidas de adaptación relacionadas, así como de cooperar con la Comisión, el JCRy la AEMA para acercar estas instituciones a los entes locales y regionales;

Misiones de Horizonte Europa

52. aboga por una adaptación y una aplicación más rápidas de la misión prevista de Horizonte Europa sobre «Adaptación al cambio climático» y otras misiones pertinentes en materia de adaptación, incluidas las relativas al suelo, la salud, las ciudades climáticamente neutras y los océanos, una vez que sean aprobadas;

(3) <https://www.eib.org/en/about/partners/cso/consultations/item/cb-roadmap-stakeholder-engagement.htm>

53. subraya la importancia crucial de las dos misiones centradas en el clima, «Europa resiliente al cambio climático» y «Cien ciudades climáticamente neutras para 2030»; e insta a las ciudades y regiones que representan la diversidad geográfica, social y económica completa de los territorios europeos a cooperar para cumplir el objetivo de neutralidad climática de la UE;

54. sugiere que el Centro Común de Investigación (JRC) de la UE podría desarrollar y organizar actividades de investigación y aprendizaje en colaboración con el CDR para apoyar las actividades de las misiones de la UE en el marco de la iniciativa «La ciencia en las regiones». De esta manera se daría un impulso a la influencia de las misiones y se darían a conocer rápidamente los resultados obtenidos para su aplicación en toda Europa;

55. subraya su compromiso, en consonancia con el plan de acción conjunto suscrito por el Comisario Gabriel, de llevar a la práctica las misiones de la UE junto con la DG RTD. El CDR subraya que las misiones de la UE requieren de un sistema de gobernanza multinivel efectivo, ecosistemas de innovación regionales de base local, y estrategias de especialización inteligentes para alcanzar sus objetivos;

56. contribuye a las misiones de la UE mediante la participación activa a escala local, y presta apoyo al establecimiento de los centros del EEI, contribuyendo activamente a la realización de experimentos, la creación rápida de prototipos, la realización de pruebas, las actividades de demostración y la ampliación de escala de los resultados de las misiones en materia de investigación e innovación;

57. destaca la importancia de integrar Horizonte Europa, los instrumentos conjuntos de demostración y ejecución, las iniciativas de innovación de asociaciones público-privadas a escala local y los instrumentos de financiación de la gobernanza multinivel en las estrategias regionales de especialización inteligente;

58. destaca la importancia clave de los contratos de asociación entre la UE y las ciudades y regiones que actúan como demostradoras en misiones relativas a las iniciativas «Ciudades Inteligentes y de adaptación al clima» para lograr influir a escala europea, alcanzar objetivos climáticos precursores y resultados a gran escala;

59. propone el siguiente enfoque en tres pasos respecto a las misiones relacionadas con el clima: 1) un proceso interactivo abierto para que las regiones y ciudades participen de diferentes maneras en las misiones; 2) la incorporación del número necesario de comunidades precursoras para probar las soluciones innovadoras de las misiones en situaciones de la vida real; y 3) el acuerdo sobre la contribución de las comunidades «demostradoras» al despliegue a gran escala de soluciones innovadoras y a la ampliación de escala de las mejores soluciones para su utilización en toda Europa;

60. propone la cooperación entre la Misión Adaptación al Cambio Climático y el Pacto de las Alcaldías para procurar la participación del mayor número posible de ciudades y regiones, con el objetivo de avanzar en el conocimiento de los riesgos climáticos, de prepararse para afrontarlos y de gestionarlos; los embajadores del CDR para el Pacto pueden desempeñar un papel activo en este proceso;

61. respalda firmemente la creación de un mecanismo de apoyo a las políticas destinado a proporcionar asistencia técnica directa para ayudar a desarrollar y aplicar sus estrategias y planes de adaptación; considera que este instrumento debería incluir un servicio de ayuda sobre adaptación, seminarios prácticos y otros instrumentos que deberán crearse en sinergia con el Pacto de las Alcaldías y se declara dispuesto a apoyar el diseño y la aplicación de este mecanismo;

Principales asociaciones y COP26

62. hace hincapié en la COP26 de la CMNUCC como un hito crucial para consolidar la posición de la UE a la vanguardia de la acción mundial por el clima, y subraya que las actividades en curso y los compromisos de las regiones y ciudades deben desempeñar un papel destacado y visible en la COP26;

63. pide a la CMNUCC que refuerce la visibilidad y el reconocimiento de las administraciones subnacionales en la diplomacia y las actividades mundiales relacionadas con el clima, con comunidades internacionales y organizaciones de redes, como los Gobiernos Locales por la Sostenibilidad (ICLEI, por sus siglas en inglés), Coalición «Under2», Regions4, Alianza del Clima y Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU);

64. recomienda reforzar el papel de las ciudades y las regiones en la Plataforma «ClimateADAPT» (*) y se muestra dispuesto a reforzar la cooperación, especialmente con la Agencia Europea de Medio Ambiente, la comunidad de conocimiento e innovación (CCI) sobre el clima del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) y el Centro Común de Investigación (JRC); recomienda, asimismo, que estas entidades proporcionen actualizaciones periódicas sobre conocimientos científicos y proyectos relacionados con el cambio climático, su repercusión y su vulnerabilidad en las principales regiones biogeográficas de Europa;

(*) <https://climate-adapt.eea.europa.eu/>

65. pide a la Comisión que recomiende encarecidamente a los Estados miembros que involucren a los gobiernos subnacionales en la elaboración de sus estrategias de adaptación y en la promoción del desarrollo de estrategias regionales y locales, así como de un desglose regional de las estrategias nacionales; se declara dispuesto a organizar diálogos multinivel sobre energía y clima para este fin.

Bruselas, 1 de julio de 2021.

El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones
Apostolos TZITZIKOSTAS
